CONTRATO N° 07/2013

REPARACION MAYOR DE NIVELADORA - VOLVO

En Ciudad de Itakyry, República del Paraguay, a los quince días del mes de marzo del año dos mil trece, la Municipalidad de Ciudad de Itakyry, con domicilio en la Av. Cerro Cora e/ 12 de Junio, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Sr. Hugo Bernardino Barreto V.** y la Secretaria General la **Sra. Hilda Erotida Galeano** denominada en adelante el CONTRATANTE por una parte, y, por la otra, la firma **Taller Mecánica Santa Rita**, domiciliada en la ciudad de Itakyry, República del Paraguay, representado en este acto por el **Sr. Fidencio Antonio Karajallo, con Cédula de identidad N° 2.474.361**, denominada en adelante el Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "REPARACION MAYOR DE NIVELADORA - VOLVO", con cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen El Contratante y El contratista con relación a la contratación para la REPARACION MAYOR DE NIVELADORA - VOLVO, Adjudicada por Resolución N° 495/13 de fecha 11 de marzo de 2013.-

2. **OBLIGACION DE CONTRATISTA.**

El Contratista se compromete a ejecutar la REPARACION MAYOR DE NIVELADORA - VOLVO, en un total de acuerdo a los documentos; especificaciones técnicas; cuadro de precios de adjudicación y el presente contrato.

3. **IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a la Ley N° 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 590-30-011 "OTROS GASTOS DE INVERSION Y REPARACIONES MAYORES", incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Itakyry del Alto Paraná, hasta la suma de **Gs. 126.440.000 (Guaraníes ciento veintiséis millones cuatrocientos cuarenta mil)**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

4. **PROCEIMMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de Itakyry, la adjudicación fue realizada por Resolución N° 495/13 de fecha 11 de marzo de 2013.

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY ITAKYRY Cuna de Paraguayidad SECRETARIA

TALLER MECANICA SANTA RITA
RUC: 2474361-5 - Tel.. 0983-531703

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY ITAKYRY Cuna de Paraguayidad INTENDENCIA

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 días desde la firma del presente documento.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICOS (Art.37 c de la Ley N° 2051)

6.1. **La MUNICIPALIDAD** abonará al **PROVEEDOR** por los servicios conforme a la planilla de precios la suma de **Gs. 126.440.000 (Guaraníes ciento veintiséis millones cuatrocientos cuarenta mil)**

6.2. **FORMA DE PAGO**

El pago será efectuado contra entrega a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Itakyry a los 15 (quince) días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

7. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art 37 e de la Ley N°2951).

El adjudicatario podrá proveer los servicios adjudicados una vez que la Institución Municipal entregue la Orden de Servicio correspondiente; La Convocante, en el Contrato dispondrá el lugar en donde será entregado los servicio.

8. PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se prevén anticipo alguno.

9. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS (Art 37 j, Ley N° 2051)

Las partes contratantes entienden y convienen que EL CONTRATISTA se obliga ejecutar los servicios detallados en el Pliego de Bases y Condiciones, las que, de conformidad a la resolución municipal de adjudicación del llamado a Contratación Directa, comprende los rubros, precios unitarios y precios totales siguientes:

Item	CODIGO CATALOGO	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario (Con IVA)	Precio Total (IVA)
1	78180101-013	Serv. de mant. y reparación mayor de Niveladora - VOLVO	1		
1.1		Pico Inyector (NUEVO)	6	9.950.000	59.700.000
1.2		Bombín (NUEVO)	2	9.950.000	19.900.000
1.3		Bomba Alimentadora de combustible (NUEVO)	1	30.330.000	30.330.000
1.4		Sistema Hidráulico del Circulo base de cuchilla.-	1	16.510.000	16.510.000
Total					**Gs 126.440.000**

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY ITAKYRY Cuna de Paraguayidad SECRETARIA

TALLER MECANICA SANTA RITA
RUC: 2474361-5 - Tel.. 0983-531703

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY ITAKYRY Cuna de Paraguayidad INTENDENCIA

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37k, Ley N° 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

11. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 371, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Publicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán al arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la interpretación y aplicación del presente contrato, en caso de controversias se remitirá a las disposiciones normativas previstas en la Ley N° 1051/03, El Decreto Reglamentario N° 21 909, la Dirección General de Contrataciones Públicas, y/o a la jurisdicción Judicial del Alto Paraná y Canindeyú, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itakyry Alto Paraná, República del Paraguay en fecha mencionada más arriba.

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY SECRETARIA

Sra. Hilda Erotida Galeano
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY INTENDENCIA

Sr. Hugo Bernardino Barreto V.
Intendente Municipal

Sr. Fidencio A. Karajallo
Taller Mecánica Santa Rita

TALLER MECANICA
SANTA RITA
RUC: 2474361-5 - Tel.: 0983-531703